

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 105/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente "S" 105/15 se tramita la licitación pública N° 2115 por la cual se realizará la "Construcción de la Estación Cultural de Exhibición - Centro cultural Club Verónica en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio";

Que el cine en Verónica había nacido en la década de 1930 y en 1937 se hace cargo del mismo el Sr. Juan Reichenbach (padre), quien levó a delante proyecciones de cine mudo y, junto a su hijo y continuador de la Empresa, Juan Adolfo Reichenbach, fueron testigos de la evolución cinematográfica de las diversas épocas;

Que la presencia del cine en Verónica significó todo un hito que no podrá desprenderse de la historia misma del pueblo;

Que en el año 1989, la Sala de Cine llegó a su fin como consecuencia de la aparición de tecnologías que permitieron a las familias acceder a películas en la comodidad de sus hogares;

Que sin perjuicio de esos avances, el cine ha cobrado importancia nuevamente en todo el país de la mano del empuje del INCAA, y una política de recuperación de Salas a lo largo de todo el territorio nacional;

Que la obra a construir contempla la sala de cine pero también un escenario y camarines que permitirán el desarrollo de la actividad teatral;

Que su construcción redundará en un enorme beneficio para todo el distrito por el desarrollo cultural que impondrá, facilitando no solo las actividades de esparcimiento, sino la posibilidad de tener un espacio recreativo cultural en el que se podrán efectuar obras de teatro, todo tipo de presentación artística y disertaciones de cualquier tipo;

Que para su construcción se llamó a licitación en dos oportunidades, en la primera de ellas se declaró desierta la misma y en el segundo llamado solo una empresa calificó para esa obra;

Que conforme lo marca el art. 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades, en los casos que exista solo una oferta en una licitación pública, se debe solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): AUTORIZAR al Intendente Municipal de Punta Indio a adjudicar la obra: ----- *"Construcción de la Estación Cultural de Exhibición - Centro cultural Club Verónica en la Localidad de Verónica, partido de Punta Indio"*, Licitación Pública N° 2/15, a la Empresa ASYMI S.R.L., por la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 7.539.410,68).-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2015.-

Registrada bajo el N° 1091/2015.-